



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 41.4) y 134.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, ROF, por la presente

RESUELVO:

- Primero.- Convocar a la **Junta de Gobierno Local** con objeto de celebrar **sesión extraordinaria que tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 12 de noviembre de 2024, a las 08:30 horas**, siendo el motivo del carácter extraordinario: *la firma del Convenio de Empleo con el Cabildo Insular de Lanzarote*, y siendo la razón de urgencia de la inclusión en el Orden del Día del Punto 2º (asunto que no ha sido previamente informado por la Comisión Informativa): *la firma del Convenio de Empleo con el Cabildo Insular de Lanzarote*, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores:). Acta Junta de Gobierno Local de fecha 25-10-2024, número de orden 05/2024 (sesión extraordinaria).
2. Número de expediente: 2024/00011311H.- CONVENIO CABILDO DE LANZAROTE PARA PROGRAMAS DE EMPLEO 2024.

-Segundo.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- Tercero.- Que la presente convocatoria sea debidamente notificada a los miembros de este órgano, y a la persona titular de la Intervención General, procediéndose a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal. La documentación de los asuntos incluidos en el orden del día se encuentra para su examen, en la Secretaría General, en horario de 8:30 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes (no festivos).

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

En Tías (Lanzarote),

2 / 2
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:
15250364351327165112 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>